

ORDENANZA N°: 121

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Pablo Ángel Moyano, D.N.I. 24.248.225, CUIT/L 20-24248225-6, con domicilio en calle Av. Centenario 582 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado y demás mejoras que contiene, designado como Lote CUARENTA Y CINCO de la manzana CINCUENTA Y UNO, de la Ciudad de Las Varillas, que mide doce metros (12m) sobre Avenida Centenario por Dieciocho metros (18m) de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIECISÉIS metros cuadrados (216 m2). Cuya Designación Catastral Municipal es C02S01 M551 Manz. Of. 51-8 P06 L45”.-**

Artículo 2.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 080, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /